

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### Secretaría

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito número 11.723.—Secretaría señor García Calle.—«Comunidades de Regantes», en formación de los Sectores IV, V, VII y IX de la zona alta Guadalquivir contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de abril de 1963, sobre tarifas de riego, teoricas y de aplicación de los regadíos de las vegas altas de Jaén.

Pleito número 11.599.—Secretaría señor García Calle.—«S. A. de Fibras Artificiales, SAFAs» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de abril de 1963, sobre partidas de Arancel.

Pleito número 11.716.—Secretaría señor García Calle.—Don Juan Ballester Carrió contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de noviembre de 1963, sobre contrabando.

Pleito número 11.149.—Secretaría señor Laguno.—Don Lauro Lario Juan contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de diciembre de 1962, sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se mencionan.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Secretario Decano.—5.575.

Pleito número 11.223-1963. Secretaría señor García Calle.—Don Antonio de Comings y de la Fuente contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 11 de enero de 1963 sobre contrabando.

Pleito número 11.603-1963. Secretaría señor García Calle.—«Explotaciones Garitorenza, S. A.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 7 de mayo de 1963 sobre liquidación tributaria.

Pleito número 12.022-1963. Secretaría señor García Calle.—Don Raimundo Rodríguez Ramos contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 14 de mayo de 1963 sobre contribución sobre la renta años 1943 a 1951.

Pleito número 11.845-1963. Secretaría señor García Calle.—Don Julio Carabias Barrios contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 15 de noviembre de 1963 sobre multa de 5.000 pesetas por supuesta infracción en el Reglamento de Espectáculos Públicos.

Pleito número 11.989-1963. Secretaría señor García Calle.—«La Invencible Sagreña, S. L.» contra acuerdo expedido por el Fiscal Superior de Tasas en 26 de abril de 1963 sobre multa de 5.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Secretario Decano (ilegible).—5.720.

Pleito número 11.769.—Secretaría señor García Calle.—«Juan Jover, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 5 de abril de 1963, sobre liquidación tributaria.

Pleito número 11.874.—Secretaría señor García Calle.—Fernando de Parias y Calvo contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 16 de abril de 1963, sobre tarifas de riego de la zona del Viar para el año 1962.

Pleito número 11.879.—Secretaría señor García Calle.—«Explotaciones Garitorenza, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 24 de mayo de 1963, sobre liquidación tributaria.

Pleito número 11.366.—Secretaría señor García Calle.—Don Antonio Rodríguez Moreno contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 11 de enero de 1963, sobre contrabando.

Pleito número 11.705.—Secretaría señor García Calle.—Don Francisco Riudavets Malet contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 8 de marzo de 1963, sobre contrabando.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 23 de julio de 1963.—El Secretario Decano.—5.721.

Pleito número 9.527.—Secretaría señor Palomino.—Don Julian Sanz Calonge contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de julio de 1962, sobre aforo de una planta secadora mezcladora de asfalto.

Pleito número 11.215.—Secretaría señor Palomino.—Don Francisco Riudavets Malet contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de enero de 1963, sobre sanción por contrabando.

Pleito número 11.902.—Secretaría señor Palomino.—Don José Pons Rovira contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de noviembre de 1962, sobre concesión de servicio de viajeros por carretera entre Olot y Vich.

Pleito número 11.574.—Secretaría señor Palomino.—«Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones» contra Orden expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 26 de febrero de 1963, sobre Reglamento de Agencias de Viaje.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 27 de julio de 1963.—El Secretario Decano.—5.659.

#### SALA CUARTA

##### Secretaría, señor Dorao

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito número 11.709.—«Alter, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de marzo de 1962, sobre concesión de marca número 389.915. «Planturo!».

Pleito número 11.746.—«Corchera Internacional, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 26 de mayo de 1962, sobre cantidad adecuada diferencias cambio.

Pleito número 11.773.—Doña Evarista Roldán y Ponce de León contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda, sobre rescisión de contrato.

Pleito número 11.780.—«Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de In-

dustria en 6 de abril de 1962, sobre concesión marca número 323.842. «Revlon».

Pleito número 11.797.—Compañía Mercantil «Plana Embotellar Orange Cruch, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de abril de 1963, sobre denegación marca número 383.632. «Schluss».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de julio de 1963.—El Secretario Decano.—5.405.

Pleito número 11.896.—«Ulloa, Obras y Construcciones Arquitectura e Ingeniería, S. A.», contra resoluciones expedidas por el Ministerio del Aire en 12 de enero y 6 de abril de 1963, sobre fijación de precios contradietorios.

Pleito número 11.212.—Don Jaime Gisbert Gulu y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de marzo de 1963, sobre denegación de marca número 40.172 a «Hijos de Luis Gisbert».

Pleito número 11.816.—«Bodegas Riojanas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 25 de febrero de 1963, sobre concesión de rótulo número 58.613 a «Bodegas Vasco-Riojanas Fidel Orrantías».

Pleito número 11.340.—Don José Jiménez Sánchez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 8 de febrero de 1963, sobre delimitación poligono San Cristóbal (Las Palmas de Gran Canaria).

Pleito número 11.877.—Colegio Oficial de Farmacéuticos de Vizcaya contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de marzo de 1963, sobre multa de 7.500 pesetas por venta de especialidad «Bicarbonato Torres Muñoz».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de julio de 1963.—El Secretario Decano.—5.406.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 11 de 1963, seguidos por accidente a instancia de Miguel Royo Galeano contra «Vias y Construcciones, Sociedad Anónima», y la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, por la Sala de la Social del Tribunal Supremo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara desierto el recurso de casación por infracción de la Ley preparado por Miguel Royo Galeano contra sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo de Cáceres con fecha 21 de febrero de 1963 en autos seguidos con «Vias y Construcciones, S. A.» y firme la sentencia recurrida. Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia con certificación de la presente resolución y cartá orden para su ejecución y cumplimiento. Así lo acordaron y firman los excelentes señores al margen expresados, por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Vias y Construcciones, S. A.», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Caceres, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado suplente (ilegible).—5.997.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARBASTRO

Don Juan Cordera Benavent, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don Carlos Cosculueña Salinas, mayor de edad, casado con doña Presentación Bielsa Puértolas, hijo de Carlos y de María, natural de Burceat, término municipal de Barbastro, y vecino últimamente de Barbastro, de donde desapareció en el año 1938, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo desde Francia el 20 de marzo de 1940, sin que sea conocido su actual paradero.

Dado en Barbastro a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez accidental, Juan Cordera Benavent.—El Secretario (ilegible).—6.039-3

1.ª 31-8-1963

##### BARCELONA

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 15 se tramita expediente para la declaración legal de ausencia de don Luis Hernández Arpi, hijo de Antonio y de Paulina, que nació en Barcelona el 13 de enero de 1925, y el cual hallándose prestando el servicio militar en la Seo de Urgel se trasladó a Francia el 25 de agosto de 1946, a la población de Saint Agulin (Gharente Maritime), sin que desde el año 1949 se hayan tenido más noticias del interesado, quien tenía su domicilio en esta ciudad, calle Pacifico, número 53, piso 1.º, en donde residía con su esposa, la instante de este expediente, doña Rosa Branchadell Torres, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona a 27 de junio de 1963.—El Secretario, L. Urrutia.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco Troncoso.—5.816.

2.ª 31-8-1963

##### BENAVENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido en providencia dictada en expediente seguido ante este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Batista Concepción, natural de Lisboa, de estado casado con doña Asunción Vaquero Martín, cuya última residencia conocida fué Benavente, se anuncia por medio del presente la tramitación del referido expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Benavente, a 2 de julio de 1963.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.327.

2.ª 31-8-1963

##### GANDIA

Don José García Fenollera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Gandia y su partido.

Por el presente hago saber: A los efectos del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos

del comerciante de esta ciudad don Vicente Palmer Ripoll, con domicilio en la calle Gómez Ferrer, número ocho, habiéndose nombrado interventor al señor Director de la sucursal de esta plaza del Banco Hispano Americano.

Dado en Gandia a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José García Fenollera.—El Secretario, Fabio González.—5.538.

##### GUADIX

En el juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el número 27 de 1959, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Guadix a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el señor don José García Martos, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Guadix, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, el señor Abogado del Estado, en la representación que le confiere el artículo octavo del Estatuto de 21 de enero de 1925, y de otra, como demandados, doña Rafaela Izquierdo Carvajal como viuda y heredera de don José Francisco Vallecillos Espigares, conocido por José; don Antonio Hernández Vallecillos, don Ricardo Hernández Vallecillos (menor), don Antonio Vallecillos Izquierdo, don Ricardo Hernández Vallecillos, doña Concepción Hernández Vallecillos, doña Concepción Hernández Vallecillos, doña Araceli Vallecillos Izquierdo, don José Antonio Vallecillos Izquierdo, doña María Dolores Vallecillos Izquierdo, casada con don José Acuña, vecina de Lérida; don Torcuato Vallecillos Izquierdo, vecino de Guadix; don Manuel Vallecillos Izquierdo, vecino de Lérida; Antonio Vallecillos Izquierdo; Araceli Vallecillos Izquierdo, casada con José Antonio Martos Piquezuelos, vecina de Guadix; don Manuel Ruiz García, viudo y heredero de doña Purificación Vallecillos Izquierdo, y sus hijos don Manuel, don José, don Torcuato, don Emilio, doña Araceli y don Diego Ruiz Vallecillos, vecinos de Castelló (Gerona), y don José Antonio Ruiz Vallecillos, todos vecinos de Charches y como herederos de don José Francisco Vallecillos (Izquierdo), digo Espigares, los apellidados Vallecillos Izquierdo y Ruiz Vallecillos, representados los ocho primeros por el Procurador don Pedro Cañones Canata y posteriormente por el Procurador don José Pérez Sánchez, y defendidos por el Letrado don Juan Linares Villaseca, y los restantes declarados en rebeldía, y contra don Manuel Fernández Fernández, don Diego Hernández Fernández, don José Hernández Martínez, doña Adelaida López Martos, don Antonio Hernández Hernández, don Manuel Gómez Díaz, don Miguel Hidalgo Martínez, don José Fernández Delgado, don Francisco Fernández Caro, don Pedro Requena Requena, don Gregorio Pérez Díaz, don José Hernández Fernández, don José Antonio Requena Sierra, don Rafael Gómez Hernández, don Gabriel Sierra Fernández, don Carlos Fernández Latorre, don Antonio Porcel Dote, don José Robles Requena, don Tomás Torres Carmona, herederos desconocidos de don Juan Fernández Requena, don Francisco Fernández Ruiz, don Modesto Sierra Gómez, don Hipólito Sierra Fernández, don Manuel Maldonado Hernández, don José Hernández Pérez, don Juan Montalbán López, don Ventura Requena García, don Federico Carvajal Hernández, don Antonio Carvajal Hernández, don Francisco Sierra Hernández, don Cristóbal Fernández Saavedra y herederos de don Torcuato Pérez Tapia, su viuda doña Dolores Pérez Montalbán y sus hijos don Francisco Pérez Pérez, doña Lucía Pérez Pérez, casada con Francisco Pérez Aróstegui; doña Josefina Pérez Pérez, casada con Torcuato Martín Pérez; doña María Pérez Pérez, casada con Francisco

Rodríguez García; doña Carmen Pérez Pérez, casada con Diego Ruiz Fernández; doña Dolores Pérez Pérez, casada con Manuel García Martínez, y doña Encarnación Pérez Pérez, casada con José López (Montalbán), digo Sánchez, todos vecinos de Alcudia de Guadix, excepto Lucía y María, que son de Falset; Carmen, de Guadix, y Dolores y Encarnación, de Exfiliana, todos cuyos demandados declarados en rebeldía, y contra el Ayuntamiento de Alcudia de Guadix, representados por el Procurador don Manuel Ortiz López y defendido por el Letrado don Salvador Fernández Vivanco, sobre nulidad de procedimiento judicial, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Abogado del Estado, debo declarar y declaro la nulidad del procedimiento del artículo 41, número 120 del año 1952, seguido ante este Juzgado a instancia del primer grupo de demandados a que se hace mención en el encabezamiento de la demanda de este proceso, así como la nulidad de todas sus incidencias y trámites posteriores y la de todas las resoluciones dictadas en el mismo hasta su terminación, condenando a los actores en aquel procedimiento a que dejen libre y a disposición del Ayuntamiento de Alcudia de Guadix y del segundo grupo de demandados en este proceso las fincas que a virtud de aquel procedimiento han venido a ocupar, con reserva a todas las partes de las posibles acciones que pudieran corresponderle, no se hace expresa condena de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José García M. (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Manuel Ruiz García, Manuel, José, Torcuato, Emilio, Araceli y Diego Ruiz Vallecillos, Manuel Fernández Fernández, José Hernández Martínez, Adelaida López Martos, Manuel Gómez Díaz, Miguel Hidalgo Martínez, José Fernández Delgado, Gregorio Pérez Díaz, José Hernández Fernández, José Antonio Requena Sierra, Antonio Porcel Dotes, José Robles Requena, Francisco Fernández Ruiz, Modesto Sierra Gómez, Manuel Maldonado Hernández, José Hernández Pérez, Federico Carvajal Hernández, Francisco Sierra Hernández, Cristóbal Fernández Saavedra, José Antonio Vallecillos Izquierdo, Tomás Torres Carmona, Diego Hernández Fernández, Antonio Carvajal Hernández, Ventura Requena García, Pedro Requena Requena, Torcuato Vallecillos Izquierdo, María, Lucía, Josefina, Dolores, Encarnación y Carmen Pérez Pérez, Dolores Pérez Montalbán, Francisco Pérez Pérez, Carlos Fernández Latorre, Hipólito y Gabriel Sierra Fernández, José Antonio Hernández Vallecillos, José Antonio Ruiz Vallecillos, Manuel y María Dolores Vallecillos Izquierdo, Antonio Maldonado Hernández, Rafael Gómez Hernández, Antonio Hernández Hernández, Juan Montalbán López, Francisco Fernández Caro, Manuel Vallecillos Izquierdo y los ignorados herederos de don Juan Fernández Requena, libro la presente cédula en Guadix a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.745.

##### LORCA

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Lorca, se hace saber que por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Regular Colectiva «Manuel Jódar Manchón y Compañía, S. R. C.» con domicilio en la avenida de Santa Clara, número uno, de esta ciudad, dedicada a la fabricación y elaboración de embutidos de toda clase y la conservación y venta de éstos y de los demás productos y subproductos del cerdo, y que se han nombrado interventores de la misma a don Emilio Torrano Fernández, Intendente

Mercantil, vecino de Murcia, con domicilio en la calle de Vinadell, número 1, y a don José Hellín López, Profesor Mercantil, vecino también de Murcia, con domicilio en calle de San Nicolás, número 7, como Peritos Mercantiles, y a don Manuel Lario Navarro, Apoderado del Banco Hispano Americano, y en representación del mismo, como acreedor, por orden de importancia de los créditos de la lista presentada; lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Lorca a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.039-3.

## MADRID

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Pilar Varela López, mayor de edad, casada y vecina de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Domingo Sarvent López, nacido en Madrid el día 31 de enero de 1909, de donde era veemo, hijo de Antonio y de Francisca; que con motivo del Glorioso Movimiento Nacional fué movilizado, siendo destinado al sector de Cataluña, donde falleció el día 6 de febrero de 1929, sin que por las circunstancias en que ocurrió su fallecimiento se inscribiera el mismo ni conste donde recibió sepultura.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra. — El Secretario (ilegible).—5.623. y 2.º 31-8-1963

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que penden en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España contra don José Rodrigo Pelayo, por providencia de esta fecha se ha acordado rectificar los anuncios de subasta publicados, anunciando la subasta de la finca hipotecada, en el sentido de que la misma esta sita en Valladolid, calle prolongación de Manuel Sánchez, hoy San José de Calasanz, número 13 y no el 6 que figura en los edictos ya publicados, y que dicha finca es en el Registro de la Propiedad de dicha capital la número 14.039.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario (ilegible).—6.054-1.

## SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorante, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en representación de don Félix Horeajo Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, contra don Federico Serrano Ortol, mayor de edad, casado, industrial, de igual vecindad, sobre recla-

mación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días hábiles y con las condiciones que después se dirán, los bienes especialmente hipotecados y que se describen así:

Planta primera destinada a oficina. Ocupa una extensión superficial de los mil cuatrocientos treinta y tres metros con ochenta y un decímetros cuadrados. Mide de fachada a la calle de Antonio López ciento tres metros veinte decímetros, digo centímetros, lindando: Por la izquierda, tomando como punto de referencia la calle de Antonio López, en línea de cuarenta y nueve metros veintitrés centímetros, con casa propiedad de hermanos Blanco Cayón y otros; espalda, en línea de noventa y tres metros setenta y nueve decímetros, con la calle de Castilla, y por la derecha, en línea de seis metros, con la antigua plaza de Zabaleta.

El acceso a dicha planta puede efectuarse por la calle de Antonio López a través de los cuatro portales de que el edificio general está dotado y por cinco portales que el mismo tiene a la calle de Castilla.

La altura de techo es de dos metros ochenta centímetros, confinando con el pavimento con los locales comerciales de la planta baja y por el techo con la planta segunda destinada a viviendas. Se le asigna un coeficiente en los elementos comunes y gastos correspondientes de un dieciocho por ciento.

Descripción de la finca matriz: Forma parte la expresada planta, de aprovechamiento independiente, de una finca urbana construida sobre solar radicante en la ciudad de Santander, zona de ensanche de Maliana, con superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, emplazada en la manzana letra F, primera línea de construcción, que linda: Por el Norte, con la calle de Castilla; Sur, la de Antonio López; Este, confluencia de las dos calles que acaban de nombrarse, y Oeste, casa de los hermanos Blanco Cayón y otros.

Sobre dicho solar se ha levantado por Edificios Feygon, S. A., conforme a la legislación sobre Viviendas Bonificables, refundida en la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Trabajo de 10 de julio de 1954, un edificio compuesto de bajos y once plantas.

Título: El de compra a Edificios Feygon, S. A., en escritura autorizada por el Notario de Santander don Mariano Lozano Díaz el 2 de abril de 1957.

Pagado el Impuesto de Derechos Reales por dicho título.

Inscripción: Inscrita al tomo 73 de la sección segunda del Ayuntamiento de Santander, folio 16, finca número 3.602, inscripción primera.

## Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las doce de la mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de cinco millones de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, J. Villalonga — El Secretario, A. Mosquera Lenado.—5.570.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, exhortándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la buca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

## Juzgados civiles

VACARISAS COLOMER, Pedro; mayor de edad, casado, vecino últimamente de Manresa, y en ignorado paradero, desconociéndose otros datos personales del mismo; procesado en el sumario número 400 de 1961; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa en el término de diez días.—(2.769)

CORDOBA DE SIMON, Fidel; de cincuenta y seis años, hijo de Gaspar y de Avelina, natural de Bilbao (Vizcaya), últimamente domiciliado en Bilbao, calle Víctor, 3 y 5 segundo D, y hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 345 de 1963 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—(2.770)

CHANS FUENTES, Ramón; de treinta y un años, soltero, últimamente domiciliado en Pasajes, barrio Azucena, y hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 299 de 1963 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián.—(2.771)

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 354 de 1961, Albert Peters.—(2.765)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 328 de 1941, Rafael Gutierrez Garcia.—(2.766)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 339 de 1950, Julio Mora Salcedo.—(2.767)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 236 de 1941, Anacleto Fernández Castellanos.—(2.768)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 114 de 1941, Saturnino Buzalillo Batalla.—(2.769)

El Juzgado de Instrucción de Carlet deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 63 de 1961, José García Moreno.—(2.770)

## E D I C T O S

## Juzgados civiles

Don Manuel Chacón Novel, Juez Comarcal de esta ciudad de Tarancon, en funciones del de Instrucción de la misma, y su partido por sustitución reglamentaria

Por medio del presente, y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria del sumario que se instruyó en este Juzgado bajo el número 7, rollo 35, del corriente año 1963 por delito de robo en grado de tentativa, contra el hoy penado Juan Campayo Sánchez, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Pozo-Rubio de Santiago y en la actualidad en ignorado paradero, toda vez que se ausentó de la expresada localidad en dirección a Barcelona sin dejar domicilio, se procede a notificar al referido penado la sentencia firme de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, de fecha tres de abril

de mil novecientos sesenta y tres, que ha sido dictada en la expresada causa y que contiene el siguiente:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Campayo Sánchez, como autor criminalmente responsable de un delito de robo por cuantía inferior a quinientas pesetas en grado de tentativa, con la concurrencia de dos circunstancias atenuantes, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas procesales. Requierase al penado para que en el término de quince días, a contar del que esta resolución sea firme, satisfaga la multa impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cien pesetas que de la misma dejare de satisfacer, a menos que sobre este particular hubiera petición expresa del mismo, en cuyo caso se estará a lo que acuerde el Tribunal. Y, por último, aprobamos por sus propios fundamentos y con la cualidad de sin perjuicio, el auto dic-

tado por el Instructor en el que se declara insolvente al procesado referido.

Por auto del Tribunal, de fecha tres del pasado mes de junio, se otorgaron al referido penado, y por término de dos años, los beneficios de la remisión condicional.

Al propio tiempo, se cita al penado en cuestión, Juan Campayo Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Barcelona y Cuenca, comparezca ante este Juzgado para proceder a la práctica de las diligencias que su actual estado aconseja, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tarancon a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Manuel Chacón Novel.—El Secretario (legible).—2.760.

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Tercera Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de diverso material sanitario con destino al Parque de Sanidad Militar*

El día 26 del próximo mes de septiembre, y a las diez horas, se reunirá esta Junta en la Secretaría de la misma (sita en el Gobierno Militar), para proceder a la adquisición por el sistema de subasta de diverso material sanitario con destino al Parque de Sanidad Militar, por un importe inicial de 330.800 pesetas.

Los industriales tendrán en cuenta la presentación de los documentos que garanticen las condiciones de tales, así como las incompatibilidades y fianzas exigidas en el pliego de condiciones legales.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Pliegos de condiciones, informes y detalles, en la Secretaría de este Junta.

Importe anuncios, a prorrato entre adjudicatarios.

Valencia, 26 de agosto de 1963.—4.347.

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Ceuta por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de las prendas de vestuario que se mencionan.*

Hasta las once (11) horas del día veintiseis (26) de septiembre próximo se admiten ofertas en esta Junta, sita en el Parque de Artillería de Ceuta (plaza de África), para la adquisición por concierto

directo de las siguientes prendas de vestuario con destino a las tropas de Regulares de esta Comandancia General, cuyos precios límites de oferta son los que se le señalan a cada una:

- 1.000 pares de botas con media polaina al precio límite de 290 pesetas par.
- 1.000 camisas Regulares, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 2.000 toallas, al precio límite de 28 pesetas unidad.
- 400 jerseys de tropa, al precio límite de 135 pesetas unidad.

Estas prendas podrán ser entregadas en el Almacén General de Intendencia de Ceuta o Melilla o en el de la Península que se disponga.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden ser examinados en los tabloneros de anuncios del Almacén General de Intendencia de Ceuta y en el de Melilla, Delegaciones Sindicales de Ceuta, Algeciras, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga y Melilla, así como en los de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Comandancia General y en el de este Organismo.

El importe de los anuncios publicados para esta adquisición serán por cuenta de los adjudicatarios, a prorrato.

Ceuta, 20 de agosto de 1963.—El Teniente Coronel, Secretario.—4.311.

*Resolución del Grupo de Tiradores de Ifni número 1 por la que se anuncia subasta para la adquisición de las máquinas que se mencionan.*

Hasta las doce horas del día 21 de septiembre de 1963 se admitirán proposiciones para la adquisición por subasta de una máquina peladora de patatas, una máquina cortadora-ralladora, una máquina de picar carne, un molino eléctrico de café, una batidora y una máquina de lavar vajilla.

El acto de la subasta tendrá lugar en la fecha y hora indicadas, ante la Junta Económica de este Grupo, debiendo ajustarse las ofertas, que se remitirán en sobre cerrado y lacrado, al modelo que se publica a continuación.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los oferentes en la oficina de Mayoría del expresado Grupo.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

## Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... teléfono ..... con documento de identidad ..... (resañándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de ..... consignándose localidad domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: «Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.»

Sidi-Ifni, 21 de agosto de 1963.—4.308.